



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
TALCAHUANO N° 550- 6° PISO - OFICINA 6135
C.P. 1013 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

SEÑOR PROVEEDOR: SÍRVASE COTIZAR POR EL REQUERIMIENTO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN, EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS DESCRIPCIONES QUE SE DETALLAN Y CONFORME AL DECRETO N° 5720 / 72, VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN POR RESOLUCIÓN 1562/00 :

Renglón	Item	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	A	30	<p>COMPUTADORAS ALL IN ONE (AIO) CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • MONITOR: COLOR DE PANEL TIPO LCD CON UN AREA DE VISION DE 19" O SUPERIOR. RESOLUCION FULL HD 1920x1080 • PROCESADOR: INTEL CORE i5 DE 7MA GENERACION O RENDIMIENTO SUPERIOR, O AMD DE SIMILAR O SUPERIOR RENDIMIENTO • MEMORIA: MINIMO 4 GB DDR4 MINIMO • DISCO RIGIDO: MINIMO 500 GB • UNIDAD OPTICA: DVD RW • PLACA DE VIDEO: SVGA DE 256MB COMO MINIMO • RED: SALIDA RJ45, VELOCIDAD 100/1000 MBPS (IEEE 802.3) Y WIFI (WLAN) COMPATIBLE CON EL ESTANDAR IEEE 802.11n • PUERTOS: 1 (UN) USB 3.0 COMO MINIMO, 2 (DOS) USB 2.0 COMO MINIMO, 1 (UNO) RJ-45 • FUENTE DE ENERGIA: 220 VOLTS, 50HZ CUMPLIENDO CON LAS NORMAS IRAM Y ENERGY STAR. • MOTHER BOARD: ESTE DEBERA POSEER SETUP RESIDENTE EN ROM CON CONTRASEÑA DE BOOTEO Y SETUP, CONTROL DE BOOTEO DESDE USB Y A TRAVES DE CONEXIÓN LAN. POSEERA MARCA, MODELO Y NUMERO DE SERIE DEL EQUIPO GRABADO EN BIOS. • TECLADO: LATINOAMERICANO TIPO QWERTY EXPANDIDO DE 101 TECLAS INCLUYENDO 12 TECLAS DE FUNCION, TECLADO NUMERICO SEPARADO Y JUEGO DE 4 TECLAS PARA DESPLAZAMIENTO DEL CURSOR INDEPENDIENTE DISPUESTAS EN FORMA DE "T" INVERTIDA, INDICADORES LUMINOSOS DE ACTIVIDAD DE MAYUSCULAS Y TECLADO NUMERICO Y TECLA DE WINDOWS. TIPO USB NO INALAMBRICO • MOUSE: OPTICO CON SCROLL DE TRES (3) BOTONES. TIPO USB NO INALAMBRICO. 		



			<ul style="list-style-type: none">EL AIO, TECLADO Y MOUSE SERAN DE LA MISMA MARCA. <p>LOS EQUIPOS DEBERAN SER ORIGINALES, SIN USO, NO SE ADMITIRAN COMPONENTES RECONSTITUIDOS Y/O RECICLADOS, DEBIENDOSE ENTREGAR EN SU CAJA ORIGINAL.</p> <p>TODOS LOS ELEMENTOS ARRIBA DESCRIPTOS DEBERÁN PREVER LA VERSIÓN MÁS ACTUALIZADA DEL PRODUCTO. (REF. NOTA ADMINISTRACION GENERAL 34/2004).</p>		
1	B	30	SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 10 PROFESSIONAL EN CASTELLANO, DEBIENDO PROVEER LAS LICENCIAS DE USO CORRESPONDIENTES.		
1	C	30	SOFTWARE DE PRODUCTIVIDAD: MICROSOFT OFFICE HOGAR Y EMPRESAS 2019 EN CASTELLANO DEBIENDO PROVEER LAS LICENCIAS DE USO CORRESPONDIENTES.		
			<p style="text-align: center;">CONDICIONES GENERALES</p> <p>1. DOCUMENTACION E INFORMACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE, CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA</p> <p>a) RECIBO DE ADQUISICION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.</p> <p>b) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEBIDAMENTE FIRMADO EN CADA UNA DE SUS FOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO; LAS ENMIENDAS O RASPADURAS DEBERAN SER DEBIDAMENTE SALVADAS POR EL OFERENTE. LA COTIZACION DEBERA SER EN MONEDA NACIONAL (PESOS ARGENTINOS). DEJASE CONSTANCIA QUE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES QUE NO FUERAN DEVUELTOS, FIRMADOS O NO, DE ACUERDO AL INC. 51° DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ART. 61 DEL REGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, IMPLICAN DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y</p>		



			<p>ACEPTACION DE LAS CLAUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A LICITACION, SALVO EXPRESA MANIFESTACION EN CONTRARIO.</p> <p>c) ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.</p> <p>d) A TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON LA PRESENTE CONTRATACION EL OFERENTE DEBERA CONSTITUIR DOMICILIO ESPECIAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.</p> <p>e) LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL.</p> <p>f) LOS PROPONENTES DEBERÁN CONSTITUIR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA MEDIANTE PÓLIZA DE CAUCIÓN O EN CUALQUIERA OTRA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN EL INCISO 34 DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 61 DEL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, ADOPTADO POR EL TRIBUNAL PARA LAS CONTRATACIONES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (RESOLUCIÓN N° 1562/2000). DEJASE CONSTANCIA QUE NO SERÁN ADMISIBLES PAGARÉS A LA VISTA CUANDO EL MONTO DE LA</p>	
--	--	--	---	--



			<p>GARANTÍA SUPERE LOS PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).</p> <p>g) EL OFERENTE TENDRÁ QUE FORMULAR SU OFERTA POR TODO EL RENGLÓN.</p> <p>h) SOLO SERÁN CONSIDERADAS LAS PROPUESTAS PROVENIENTES DE QUIENES REÚNAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:</p> <ul style="list-style-type: none">• QUE SE TRATE DE UN ESTABLECIMIENTO ESTABLE, CONSTITUIDO Y ORGANIZADO EN EL PAÍS DE ACUERDO A LO DETERMINADO POR LA LEY DE SOCIEDADES COMERCIALES N° 19.550/72 Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 22.903/83, DEDICADO A LA COMERCIALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS INFORMÁTICOS CON AMPLIA TRAYECTORIA EN EL PAÍS.• QUE ACREDITEN UN MÍNIMO DE 3 AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL RUBRO.• QUE ACREDITEN QUE LAS MARCAS DE LOS PRODUCTOS OFRECIDOS ESTEN RADICADAS EN EL PAÍS. <p>i) DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES:</p> <ul style="list-style-type: none">• SI ES REPRESENTANTE OFICIAL Y/O SUBSIDIARIA LOCAL DEL FABRICANTE O PRODUCTOR DEBERÁ ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE QUE ACREDITE EL VÍNCULO.• SI ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO OFICIALMENTE POR EL FABRICANTE O PRODUCTOR DEBERÁ PRESENTAR LA AUTORIZACIÓN DEL MISMO.• SI QUIEN LO AUTORIZA ES LA SUBSIDIARIA LOCAL Y/O EL REPRESENTANTE EN ARGENTINA DEL FABRICANTE O PRODUCTOR, ÉSTE DEBERÁ ACREDITAR LA AUTORIZACIÓN QUE POSEE DEL FABRICANTE.• CUALQUIER DOCUMENTACIÓN QUE NO FUERE ORIGINAL DEBERÁ PRESENTARSE		
--	--	--	---	--	--



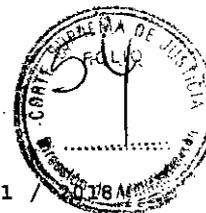
		<p>CON FOTOCOPIA CERTIFICADA POR ESCRIBANO Y LEGALIZADA, DE CORRESPONDER, POR EL CONSULTADO Y/O CANCELLERÍA.</p> <p>j) REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS OFERTADOS:</p> <p>1-DEBERA ACREDITARSE EN FORMA FIDUCIARIA LA DENOMINACION DEL FABRICANTE Y EL LUGAR DE ORIGEN DE TODOS LOS EQUIPOS OFERTADOS, LOS EQUIPOS OFERTADOS SERAN NUEVOS Y ORIGINALES DE FABRICA. NO SE ACEPTARAN OFERTAS DONDE NO CONSTE CLARAMENTE LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.</p> <p>2-EL EQUIPAMIENTO OFERTADO DEBERA ENTREGARSE EN CAJA CERRADA, LO QUE IMPLICA QUE EL MISMO DEBERA SER ENSAMBLADO Y CONFIGURADO EN TODOS SUS COMPONENTES POR EL FABRICANTE O PRODUCTOR, O EN SU DEFECTO POR LA SUBSIDIARIA LOCAL DEL MISMO.</p> <p>3-PARA TODOS LOS CASOS SE DEBERA CUMPLIR CON NORMAS DE AHORRO DE ENERGIA "ENERGY STAR" Y/O "TCO".</p> <p>2. CRITERIO PARA ADJUDICAR. LA ADJUDICACION RECAERA EN LA OFERTA MÁS CONVENIENTE, TENIENDO EN CUENTA EL PRECIO, LA CALIDAD, LA IDONEIDAD DEL OFERENTE Y SU AJUSTE A LAS DEMAS CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.</p> <p>3. RECEPCIÓN. LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION SE RESERVA UN PLAZO DE HASTA DIEZ (10) DIAS HÁBILES DESTINADOS A EFECTUAR LOS TEST Y PRUEBAS DE VERIFICACION DE LOS RENDIMIENTOS, CAPACIDADES Y CUALIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.</p> <p><u>LA ENTREGA DE UN RENGLON SE PERFECCIONARÁ CUANDO:</u></p> <p>A) DE CUMPLIRSE SATISFACTORIAMENTE LAS VERIFICACIONES, LOS REPRESENTANTES AUTORIZADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PROCEDAN A EXTENDER EL CERTIFICADO DE "RECEPCIÓN</p>		
--	--	--	--	--



		<p>DEFINITIVA" DE LOS BIENES O SERVICIOS.</p> <p>B) EN LOS REMITOS DE ENTREGA DE MERCADERÍA CONSTEN TODOS LOS DETALLES DE LOS ELEMENTOS INVOLUCRADOS, DEBIENDO INCLUIR:</p> <ul style="list-style-type: none">• MARCA Y MODELO• NÚMERO DE SERIE• NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA• NÚMERO DE RENGLON E ITEM DEL MISMO <p>SE DEBERÁ ACOMPAÑAR EN SOPORTE MAGNÉTICO LOS DATOS CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS REMITOS Y LOS CONTENIDOS DE LOS MISMOS.</p> <p>4. SOPORTE POST-VENTA Y GARANTIA.</p> <p>EL PLAZO DE GARANTÍA DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES OFERTADOS SERÁ DE 36 MESES EN SU LUGAR DE INSTALACION (ON SITE), ESTANDO COMPRENDIDO EN ESTE PUNTO LA REPARACIÓN O REEMPLAZO DE CUALQUIER COMPONENTE PROVISTO EN ESTA CONTRATACIÓN QUE ADOLEZCA DE CUALQUIER FALLA.</p> <p>EL PLAZO DE GARANTÍA COMENZARA A CORRER DESDE LA RECEPCION DEFINITIVA DE LOS EQUIPOS PROVISTOS.</p> <p>EL ADJUDICATARIO BRINDARÁ LA GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO PREFERENTEMENTE CON PERSONAL ESPECIALIZADO DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS O EN SU DEFECTO CON SU PROPIO PERSONAL, EL QUE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE AUTORIZADO Y CERTIFICADO POR EL FABRICANTE, DEBIENDO PARA ÉSTE ÚLTIMO CASO ACREDITAR EXPERIENCIA EN EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEL MISMO TIPO.</p> <p>SI LA GARANTÍA NO FUERA EFECTUADA DIRECTAMENTE POR EL ADJUDICATARIO, SINO POR UN SUBCONTRATISTA, SE ENTIENDE QUE ÉSTE OBRA POR CUENTA Y ORDEN DEL CONTRATISTA PRINCIPAL, POR LO QUE LA RESPONSABILIDAD SERÁ SIEMPRE DEL ADJUDICATARIO.</p> <p>PARA LOS EQUIPOS OFRECIDOS, SE DEBERA CONTAR CON UN SERVICIO DE ASISTENCIA DEBIENDO CONCURRIR A REPARAR LOS EQUIPOS DENTRO DE LAS 48 HORAS DE REALIZADO EL RECLAMO POR PARTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION, CONTABILIZADO DENTRO DEL PERIODO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 17:00 HORAS.</p>		
--	--	--	--	--



		<p>EL TIEMPO MAXIMO PARA FINALIZAR LA REPARACION SERA DE 5 (CINCO) DIAS HABLES Y DESDE EL MOMENTO EN QUE EL ADJUDICATARIO RECIBE EL PEDIDO DE ASISTENCIA.</p> <p>LA METODOLOGIA PARA EL EJERCICIO DE LA GARANTIA DEBERA OFRECER UN METODO EFICIENTE PARA EL INICIO, SEGUIMIENTO Y SOLUCION DEL PROBLEMA. UNA DE LAS VIAS DE COMUNICACION DEBERA SER INDEFECTIBLEMENTE POR CORREO ELECTRONICO, ACORDANDO LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA INFORMACION A SUMINISTRAR PARA EL ALTA DE LA INCIDENCIA.</p> <p>SE DEBERA BRINDAR LA POSIBILIDAD DE EFECTUAR EL SEGUIMIENTO DE LOS INCIDENTES, DONDE CONSTE FEHACIENTEMENTE EL CIERRE DE LOS INCIDENTES DENTRO DE LAS 24 HORAS DE PRODUCIDO EL MISMO.</p> <p>SE DEBERA ESPECIFICAR DETALLADAMENTE EL SOPORTE POST VENTA PROPUESTO, EXPLICITANDO LOS TIEMPOS DE RESPUESTAS Y DE SOLUCION, Y CON QUE PERSONAL REALIZARA EL MISMO.</p> <p>5. PRUEBAS Y COMPROBACIONES.</p> <p>EL OFERENTE DEBERA PONER A DISPOSICION DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 72 HORAS DEL REQUERIMIENTO, UN EQUIPO DE IDENTICAS CARACTERISTICAS AL QUE COTIZA EN LA OFERTA, DE MANERA DE PODER VERIFICAR QUE CORRESPONDE AL MODELO OFERTADO CON LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS Y PODER REALIZAR SOBRE EL MISMO LAS PRUEBAS DE PERFORMANCE.</p> <p>ESTAS PRUEBAS Y COMPROBACIONES NO IMPLICARAN RECONOCIMIENTO DE GASTO POR PARTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE IA NACION Y SE REALIZARAN DE ACUERDO A UN REGLAMENTO QUE SE ADJUNTARA A IA NOTIFICACION A LA EMPRESA PARA LA PRESENTACION DEL EQUIPO. EL MATERIAL PARA LA MISMA SERA FACILITADO SIN CARGO POR EL OFERENTE.</p> <p>SI EL EQUIPO PRESENTADO NO CUMPLIERE ALGUNO DE LOS REQUISITOS Y/O CARACTERISTICAS TECNICAS EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, DETERMINARA QUE EL LICITANTE SEA CALIFICADO COMO "NO ELEGIBLE" PARA PARTICIPAR EN IA PRESENTE LICITACION.</p>		
		<p>GARANTÍA DEL EQUIPAMIENTO:</p>		



			<p>TREINTA Y SEIS (36) MESES ON-SITE. LA CONFORMIDAD DEFINITIVA NO LIBERA DE LAS RESPONSABILIDADES EMERGENTES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y/O REDHIBITORIOS QUE SE ADVIERTEN DURANTE EL PLAZO DE 36 (TREINTA Y SEIS) MESES COMPUTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA CONFORMIDAD DEFINITIVA. LA ADJUDICATARIA QUEDA OBLIGADA A EFECTUAR LAS REPOSICIONES O REPARACIONES CORRESPONDIENTES EN EL LUGAR DE LA INSTALACION DE LOS BIENES, DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 (CINCO) DIAS HÁBILES DE LA COMUNICACIÓN DE LOS EFECTOS MENCIONADOS.</p>		
			<p style="text-align: center;"><u>CONSULTAS</u></p> <p>NO SE ACEPTARAN CONSULTAS AL PLIEGO O SOLICITUDES DE CUALQUIER TIPO, QUE SEAN EFECTUADAS CON MENOS DE SEIS (6) DÍAS HÁBILES PREVIOS AL DE APERTURA DE OFERTAS ESTABLECIDO.</p>		
			<p style="text-align: center;"><u>ORGANISMO SOLICITANTE Y LUGAR DE ENTREGA</u></p> <p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN TALCAHUANO 550 PISO 4° OFICINA 4133 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES</p>		

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS :

.....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



CLÁUSULAS GENERALES

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 – VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN N° 1562/2000.

En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, regirán las siguientes cláusulas generales:

1º) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1º del Decreto 5720/72.

2º) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres “FANTASIA” que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.

3º) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

4º) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

5º) **FORMA DE LA OFERTA. COTIZACIÓN:** Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos.

Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos.

Para el caso de cotizarse uno ó más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación -que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítems, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.

6º) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto “Exento”.

Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente “Constancia de Inscripción” actualizada. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los “Certificados de Exclusión” pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de “Agentes de Retención”

Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4º, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-).

7º) **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o provisionales -durante la sustanciación del presente acto licitatorio- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema Cuentas Tributarias

X



y seleccionar en el menú la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y, dentro de esta opción, el trámite “Consulta de deuda proveedores del estado”.

8°) OFERTA: Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.

9°) GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir –en cualquiera de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72):

a) Conjuntamente con la oferta: La **garantía de la oferta**, por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta.

La misma deberá constituirse con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este reglamento, que serán extendidas a favor de la dependencia licitante o en cualquier otra de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000). **Dejase constancia que no serán admisibles pagarés a la vista cuando el monto de la garantía supere los pesos cinco mil (\$5.000,00).**

b) Al recibir la orden de compra: La **garantía de adjudicación**, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN N° 913/88 y 944/88).

Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3° piso, oficina 3063, quedando sujeta su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39° de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72).

10°) APERTURA DE OFERTAS: Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en “LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS”.

11°) PREADJUDICACIÓN: Se rechazarán la ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos hayan dado lugar a rescisiones con penalidades de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera, se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debidamente fundadas. (Resolución n° 637/1994 – Superintendencia Administrativa).

12°) IMPUGNACIONES: Quienes deseen formular impugnación, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial del llamado, cuando dicho presupuesto oficial sea igual o superior a pesos cinco mil (\$ 5.000.-). (Resolución CSJN N° 1670/00).

En caso de depósito, el mismo se hará en la cuenta N° 1918/97 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Plaza de Mayo). Si se omitiere la acreditación de la garantía en cuestión o se efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, un vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto administrativo que declare improcedente la impugnación, causará la pérdida de la garantía constituida, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e ingresará como recurso específico de la misma.



13°) PLAZO DE ENTREGA: Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará - para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.

14°) FERIAS JUDICIALES: Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando corresponda, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados

15°) FLETE, DESCARGA, ETC.: El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

16°) FACTURACIÓN: A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: facturaselectronicas@csjn.gov.ar, debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4° Of. 4115 – C.A.B.A.

A efectos de la facturación pertinente se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: 30-70087611-6.

No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".

17°) FORMA DE PAGO: El vencimiento del pago de la prestación será a los diez (10) días hábiles de ingresada la factura en la forma indicada en el artículo precedente, debiendo indicarse previamente en la oferta los datos que seguidamente se detallan, los que resultarán necesarios en caso de requerir el proveedor que el pago se efectúe por transferencia bancaria:

N° de cuenta

Denominación de la cuenta

Tipo de cuenta y moneda

Banco y sucursal

CBU

CUIT del titular de la cuenta

18°) FACTURACIÓN PARCIAL: Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y/o trabajos o servicios realizados y recibidos de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere aceptable.

19°) CRÉDITOS Y RECURSOS: La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

20°) LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES (LEY 27.437): La ley de compre argentino y desarrollo de proveedores n° 27.437 será de aplicación cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación que fije el Poder Ejecutivo Nacional.

21°) FORMA DE COTIZACIÓN: Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (PESOS).

22°) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE: Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente,



asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

EXPEDIENTE N° 2161 / 2018		APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACION: LICITACION PÚBLICA N° 2161/2018		FECHA 22/08/2018	HORA 09:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.014.261,00		ADQUISICIÓN Y RETIRO DEL PLIEGO DEPARTAMENTO TESORERIA de la C.S.J.N., TALCAHUANO 550 -P.B.- OFICINA 2095- CABA	
MANTENIMIENTO DE PRECIOS: SESENTA (60) DÍAS HÁBILES		ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS de la CORTE SUPREMA de JUSTICIA de la NACION TALCAHUANO 550 - PISO 6° - OFICINA 6135 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	
PLAZO DE ENTREGA: 30 DÍAS HÁBILES		PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE PREADJUDICACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA: 1 DÍA DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PRIVADA: 2 DÍAS DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PÚBLICA: 3 DÍAS DE PUBLICACIÓN.	
ORGANISMO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN TALCAHUANO 550 PISO 4° OFICINA 4133 1013 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES			
CONDICIONES DE PAGO: A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE INGRESADA LA FACTURA -CONFORMADA POR LA OFICINA RECEPTORA- EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MESA DE ENTRADAS, OFICINA N° 4115.		PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS	
VALOR DEL PLIEGO: \$ 987,00		TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN.	

